

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

6638 *Resolución de 12 de junio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de junio de 2015 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2015 y el mes de enero de 2016 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2014, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2015 y el mes de enero de 2016.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 18 de junio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,25 por 100, vencimiento 30 de abril de 2018, Obligaciones del Estado a diez años al 2,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2025, y Obligaciones del Estado al 4,00 por 100, vencimiento 30 de abril de 2020, esta última con una vida residual en torno a cuatro años y diez meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/4/2015, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de junio de 2015 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 15 de mayo de 2015 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,25 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2018, en las Órdenes ECC/1047/2015 y ECC/1051/2015 de 2 y 3 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 2,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2025; y en las Órdenes EHA/4/2010 y EHA/18/2010, de 11 y 13 de enero, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,00 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2020. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de abril de 2016 en las Obligaciones al 4,00 por 100. En los Bonos al 0,25 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2016, por un importe de 0,232240 por 100, según establece la Resolución de 15 de mayo de 2015. En las Obligaciones al 2,15 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2015, por un importe de 0,848219 por 100, según se establece en la Orden ECC/1051/2015.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos del Estado al 0,25 por 100 y las Obligaciones del Estado al 2,15 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 18 de junio de 2015, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2015, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, es el 0,02 por 100 en los Bonos al 0,25 por 100, el 0,08 por 100 en las Obligaciones al 2,15 por 100, y el 0,59 por 100 en las Obligaciones al 4,00 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 23 de junio de 2015, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero.

Madrid, 12 de junio de 2015.–La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 20 de noviembre de 2014), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 0,25%, vto. 30.04.2018

(Subasta del día 18 de junio)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,00	0,964
98,05	0,946
98,10	0,928
98,15	0,910
98,20	0,892
98,25	0,874
98,30	0,856
98,35	0,837
98,40	0,819
98,45	0,801
98,50	0,784
98,55	0,766

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,60	0,748
98,65	0,730
98,70	0,712
98,75	0,694
98,80	0,676
98,85	0,658
98,90	0,640
98,95	0,622
99,00	0,604
99,05	0,587
99,10	0,569
99,15	0,551
99,20	0,533
99,25	0,515
99,30	0,497
99,35	0,480
99,40	0,462
99,45	0,444
99,50	0,426
99,55	0,409
99,60	0,391
99,65	0,373
99,70	0,356
99,75	0,338
99,80	0,320
99,85	0,303
99,90	0,285
99,95	0,267
100,00	0,250
100,05	0,232
100,10	0,214
100,15	0,197
100,20	0,179
100,25	0,162
100,30	0,144
100,35	0,127
100,40	0,109
100,45	0,092
100,50	0,074

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 2,15%, vto. 31.10.2025

(Subasta del día 18 de junio)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,25	2,455
97,30	2,449

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,35	2,444
97,40	2,438
97,45	2,432
97,50	2,427
97,55	2,421
97,60	2,416
97,65	2,410
97,70	2,404
97,75	2,399
97,80	2,393
97,85	2,388
97,90	2,382
97,95	2,376
98,00	2,371
98,05	2,365
98,10	2,360
98,15	2,354
98,20	2,349
98,25	2,343
98,30	2,338
98,35	2,332
98,40	2,326
98,45	2,321
98,50	2,315
98,55	2,310
98,60	2,304
98,65	2,299
98,70	2,293
98,75	2,288
98,80	2,282
98,85	2,277
98,90	2,271
98,95	2,266
99,00	2,260
99,05	2,255
99,10	2,249
99,15	2,244
99,20	2,238
99,25	2,233
99,30	2,227
99,35	2,222
99,40	2,216
99,45	2,211
99,50	2,205
99,55	2,200
99,60	2,194
99,65	2,189
99,70	2,183
99,75	2,178

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,00%, vto. 30.04.2020

(Subasta del día 18 de junio)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
112,25	1,373
112,30	1,363
112,35	1,353
112,40	1,343
112,45	1,333
112,50	1,323
112,55	1,313
112,60	1,303
112,65	1,293
112,70	1,283
112,75	1,273
112,80	1,263
112,85	1,253
112,90	1,243
112,95	1,234
113,00	1,224
113,05	1,214
113,10	1,204
113,15	1,194
113,20	1,184
113,25	1,174
113,30	1,164
113,35	1,155
113,40	1,145
113,45	1,135
113,50	1,125
113,55	1,115
113,60	1,105
113,65	1,096
113,70	1,086
113,75	1,076
113,80	1,066
113,85	1,056
113,90	1,047
113,95	1,037
114,00	1,027
114,05	1,017
114,10	1,008
114,15	0,998
114,20	0,988
114,25	0,978
114,30	0,969
114,35	0,959
114,40	0,949
114,45	0,939
114,50	0,930

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
114,55	0,920
114,60	0,910
114,65	0,900
114,70	0,891
114,75	0,881

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.